

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E. CENTRO DE
SALUD LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES NARIÑO

CERTIFICA:

Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. **ESE-CSA-045-2026** de fecha, **1 DE ENERO DEL 2026**, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES, celebrado entre esta Entidad y el señor, **FABIO GERARDO PALACIOS LEITON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **5.288.258**, por valor de **\$5.778.180** no se exigieron garantías.

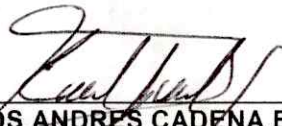
Lo anterior con fundamento en los Estudios Previos de este Proceso Contractual, que al respecto establece:

“..... IV. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 09 del 19 de noviembre del 2025 por medio del cual se emitió el estatuto de contratación de la ESE, no se exigirán pólizas de cumplimiento para este tipo de procesos de contratación en consideración a: A. Que se trata de un contrato de cuantía mínima, B. Que existen mecanismos idóneos de supervisión para realizar el control en la ejecución del objeto contractual, C. Que no se ha exigido anticipos ni pagos anticipados, con relación al valor que se cancelará conforme a la ejecución de las actividades contractuales correspondientes.”

Y que, en consecuencia, por sustracción de materia, tampoco se emitió Acto Administrativo de aprobación de Pólizas.

La presente se expide en el Municipio de Los Andes (Nariño), el primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026)


CARLOS ANDRES CADENA BACCA
Subgerente Administrativo Y Financiero
Los Andes-Nariño
C.C. 1.085.244.351